

Aclaraciones al expediente de contratación

En relación con las cuestiones planteadas respecto del expediente, se trasladan las siguientes aclaraciones:

Posibilidad de concurrir en UTE

En el PCAP, el Anexo IV contempla la declaración de compromiso de constitución en unión temporal de empresas, por lo que se admite la posibilidad de concurrir a la licitación en UTE, de conformidad con lo previsto en la normativa de contratación pública y siempre que se cumplan los requisitos y habilitaciones exigidos en los pliegos.

Puesto de vigilancia física en Isla Cristina

El puesto de vigilancia física en Isla Cristina es de nueva creación, por lo que no figura ningún vigilante en dicha ubicación en el listado de personal objeto de subrogación.

Número de instalaciones objeto del mantenimiento

Las instalaciones objeto del contrato serán las 15 establecidas en el apartado 2 del PPT.

En el momento de la licitación todavía figuraban ambas instalaciones correspondientes al centro Huelva Puerto (Muñoz de Vargas y UGA Puerto), motivo por el cual se incluyó dicho inventario de equipos en el Anexo II del PPT. No obstante, a efectos del presente contrato, deberán considerarse las 15 instalaciones indicadas en el apartado 2 del PPT.

Equipamiento previsto en el apartado 5.6 del PPT

Respecto de los detectores de metales, el apartado 5.6 establece que la empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal el equipamiento necesario para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, «en su caso», detectores de metales. Dicha previsión no establece una dotación mínima de un detector por centro ni determina un número concreto de detectores que deban ser suministrados por la empresa adjudicataria. Por tanto, no puede deducirse de dicho apartado la obligación de proporcionar un total de nueve detectores de metales.

Respecto de los «equipos de revisión de correspondencia y paquetería», la referencia contenida en el apartado 5.6 debe entenderse igualmente en el contexto de la obligación general de la adjudicataria de proporcionar a su personal los medios y equipamientos necesarios para la correcta prestación del servicio. El PPT no establece una dotación concreta de escáneres, arcos detectores u otros equipos específicos de



revisión de correspondencia y paquetería, ni determina un número, ubicación o características técnicas de dichos equipos.

En consecuencia, el apartado 5.6 no establece, por sí mismo, la obligación de dotar a todos los centros con vigilancia de un detector de metales ni de suministrar determinados equipos específicos de revisión de correspondencia y paquetería no definidos en el Pliego.

La empresa adjudicataria deberá, en todo caso, proporcionar a su personal el equipamiento reglamentario y los medios necesarios para la correcta prestación del servicio, en los términos establecidos en el PPT y en la normativa aplicable.

Número de acudas realizadas durante 2025

En relación con el número de acudas realizadas durante 2025, se ha solicitado dicha información a la actual empresa mantenedora del servicio desde el pasado 24 de agosto, habiéndose reiterado la solicitud los días 25 y 26 de agosto, sin que a fecha de hoy hayamos recibido respuesta. Por este motivo, actualmente no disponemos de un dato contrastado que podamos facilitarles.

En cualquier caso, se aclara que el número de acudas realizadas durante 2025 no se ha utilizado como parámetro para la estimación económica del servicio de conexión a CRA y gestión de alarmas incluida en el expediente. Dicha estimación se ha realizado a partir de los costes asociados a la prestación del servicio, las características y tipología de las instalaciones y referencias de mercado.

En cuanto dispongamos de la información solicitada, se hará pública como aclaración complementaria.